

## INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE

El Cliente acepta que se le ha proveído la siguiente información:

El Hipnoterapeuta se compromete a proporcionar servicios profesionales de acuerdo con el entrenamiento adquirido y experiencia prestando atención individual durante las consultas fijadas en pro del beneficio exclusivo del Cliente. El trabajo del Hipnoterapeuta es un servicio enfocado al cliente que utiliza inducción de hipnosis, y otros varios métodos y principios que asisten a los clientes a descubrir sus habilidades internas creativas, asistencia en desarrollar pensamientos y actitudes positivas para transformar hábitos indeseables y modelos de conducta. Las metas terapéuticas son lograr libertad del pensamiento restrictivo y sistemas de creencias, ayudarle a resolver problemas personales, motivación en vías de desarrollo y logro de metas. El cliente puede entrenarse en el uso de técnicas auto-hipnóticas asistirse logrando metas y resolviendo problemas en los que se han establecido de mutuo acuerdo entre el Cliente y el Hipnoterapeuta.

La hipnosis no es un estado de sueño, sino un estado mental natural que puede producir niveles extraordinarios de relajación de mente, cuerpo y emociones. Los principios y teorías en las que la hipnoterapia esta basada consta del acceso y la utilización del poder de los recursos internos de uno mismo. La hipnosis puede trascender el nivel crítico, analítico de mente, y facilita la aceptación de sugerencias e instrucciones deseadas por el Cliente. El uso terapéutico de Hipnosis también puede descubrir información y perspectivas de la mente interna. El Hipnoterapeuta utiliza entrevistas; discusión y los métodos hipnóticos que tratan con problemas subyacentes siempre que sea apropiado y de acuerdo con la meta para lograr resultados eficaces y duraderos.

Los servicios a ser proporcionados no incluyen la práctica de medicina, siendo que el Hipnoterapeuta no es un médico autorizado. Estos servicios no son de diagnóstico, y es complementario a los servicios de artes curativas que son autorizados por el estado. La Legislatura Estatal de California ha determinado que una autorización estatal no puede conferirse a un grupo profesional para los propósitos de estatuto o prestigio. El propósito primario de las leyes de autorización de las Artes Curativas legalmente definidas y los profesionales de Salud Mental son proteger la salud y seguridad pública. De acuerdo con esto, no se emiten o requieren licencias a Hipnoterapistas por cualquier Agencia Gubernamental del Estado para ofrecer sus servicios profesionales.

Yo, Leticia Montiel Oliver, he adquirido la educación, experiencia y entrenamiento siguiente para efectuar los servicios ofrecidos a mis Clientes:

Un Doctorado En Hipnoterapia Clínica, 1991. Una Certificación como Terapeuta en Vidas Pasadas.

Una Certificación como Entrenador En Programación Neuro Lingüística.

Una Certificación en Consejería Espiritual. Una Certificación en maestría como Practicante de Reiki.

Una Certificación de Doctorado En Divinidad. Una Ordenación como Ministro.

Para quejas no resueltas por el Hipnoterapeuta, contacte al Consejo Americano De Hipnoterapia (American Board of Hypnotherapy) 2002 E. McFadden Ave. , Ste. 100 Santa Ana, Ca 92705,

Yo, el Cliente reconozco que me han aconsejado del procedimiento, me han ofrecido información y me han dado una copia de esta forma.

---

Firma del cliente

Fecha

## INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE

COPIA

El Cliente acepta que se le ha proveído la siguiente información:

El Hipnoterapeuta se compromete a proporcionar servicios profesionales de acuerdo con el entrenamiento adquirido y experiencia prestando atención individual durante las consultas fijadas en pro del beneficio exclusivo del Cliente. El trabajo del Hipnoterapeuta es un servicio enfocado al cliente que utiliza inducción de hipnosis, y otros varios métodos y principios que asisten a los clientes a descubrir sus habilidades internas creativas, asistencia en desarrollar pensamientos y actitudes positivas para transformar hábitos indeseables y modelos de conducta. Las metas terapéuticas son lograr libertad del pensamiento restrictivo y sistemas de creencias, ayudarle a resolver problemas personales, motivación en vías de desarrollo y logro de metas. El cliente puede entrenarse en el uso de técnicas auto-hipnóticas asistirse logrando metas y resolviendo problemas en los que se han establecido de mutuo acuerdo entre el Cliente y el Hipnoterapeuta.

La hipnosis no es un estado de sueño, sino un estado mental natural que puede producir niveles extraordinarios de relajación de mente, cuerpo y emociones. Los principios y teorías en las que la hipnoterapia esta basada consta del acceso y la utilización del poder de los recursos internos de uno mismo. La hipnosis puede trascender el nivel crítico, analítico de mente, y facilita la aceptación de sugerencias e instrucciones deseadas por el Cliente. El uso terapéutico de Hipnosis también puede descubrir información y perspectivas de la mente interna. El Hipnoterapeuta utiliza entrevistas; discusión y los métodos hipnóticos que tratan con problemas subyacentes siempre que sea apropiado y de acuerdo con la meta para lograr resultados eficaces y duraderos.

Los servicios a ser proporcionados no incluyen la práctica de medicina, siendo que el Hipnoterapeuta no es un médico autorizado. Estos servicios no son de diagnóstico, y es complementario a los servicios de artes curativas que son autorizados por el estado. La Legislatura Estatal de California ha determinado que una autorización estatal no puede conferirse a un grupo profesional para los propósitos de estatuto o prestigio. El propósito primario de las leyes de autorización de las Artes Curativas legalmente definidas y los profesionales de Salud Mental son proteger la salud y seguridad pública. De acuerdo con esto, no se emiten o requieren licencias a Hipnoterapistas por cualquier Agencia Gubernamental del Estado para ofrecer sus servicios profesionales.

Yo, Leticia Montiel Oliver, he adquirido la educación, experiencia y entrenamiento siguiente para efectuar los servicios ofrecidos a mis Clientes:

Un Doctorado En Hipnoterapia Clínica, 1991. Una Certificación como Terapeuta en Vidas Pasadas.

Una Certificación como Entrenador En Programación Neuro Lingüística.

Una Certificación en Consejería Espiritual. Una Certificación en maestría como Practicante de Reiki.

Una Certificación de Doctorado En Divinidad. Una Ordenación como Ministro.

Para quejas no resueltas por el Hipnoterapeuta, contacte al Consejo Americano De Hipnoterapia (American Board of Hypnotherapy) 2002 E. McFadden Ave. , Ste. 100 Santa Ana, Ca 92705,

Yo, el Cliente reconozco que me han aconsejado del procedimiento, me han ofrecido información y me han dado una copia de esta forma.

---

Firma del cliente

Fecha